



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2021 DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Con fecha del 25 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Seseña aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 24/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue publicado en el BOP de Toledo con fecha 30 de noviembre de 2021.

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido a tal efecto, se considera aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
132	22100	Suministro energía eléctrica. Policía Local	3.400,00 €
151	22100	Suministro energía eléctrica. Sº Urbanismo	4.000,00 €
1530	21000	Mantenimiento, infraestructuras y bienes naturales	180.000,00 €
1530	21200	Mant. Edificios y otras construcciones	60.000,00 €
1530	22103	Suministro combustibles/carburantes. Vías Públicas	6.500,00 €
165	22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	174.000,00 €
2310	22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Sociales	14.500,00 €
920	22100	Suministro energía eléctrica. Serv. Grles.	26.600,00 €
1621	46700	Recogida de residuos sólidos	160.000,00 €
1621	62500	Compra Contenedores RU 2400I	13.550,12 €
2310	22799	Actividades servicios sociales (acompañamiento e inclusión social)	15.000,00 €
1623	46700	Tratamiento RSU	15.000,00 €
931	35900	Otros gastos financieros	10.000,00 €
342	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00 €
TOTAL			697.550,12 €

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
135	22100	Suministro energía eléctrica. Protección Civil	3.700,00 €
1623	209	Tratamiento de residuo. Cánones	70.000,00 €
241	22100	Suministro eléctrico. CIFE	8.000,00 €
3341	22100	Suministro energía eléctrica. Cultura	9.600,00 €
3341	22103	Suministro energía carburantes. Cultura	3.200,00 €
011	31004	Intereses aval CCM (piscina cubierta)	11.600,00 €
459	60900	Reinversión plan provincial 2016	11.259,05 €
320	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.000,00 €
338	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	18.150,00 €
933	63200	Reposición patrimonio edificios y otras construcciones	7.000,00 €
1621	35900	Recargo de apremio- residuos	61,00 €
491	22799	Promoción, difusión programas audiovisuales	20.000,00 €
TOTAL			174.570,05 €



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	872.120,17€
TOTAL		872.120,17€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Y para que conste, firmo el presente en Seseña, a 27 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Fernández García.

Nº. I.-6394